

## **JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**

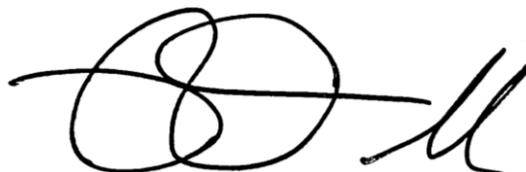
Bogotá, D. C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado. 11001 31 03 043 **2023 00261 00**

El despacho recibe el exhorto proveniente del Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 70 de Ciudad Autónoma Buenos Aires, República Argentina, radicado No. 017.296/2017 dentro del proceso laboral Kanter Snaider Eric C contra Nice Systems Israel y Otros, y teniendo en cuenta la diligencia encomendada a través de la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares y Cooperación Judicial de la Cancillería de Colombia, y, de acuerdo al principio de cortesía internacional de la asistencia jurídica, se dispone **auxiliar** la comisión conferida en los términos y para los efectos de la petición a los fines de notificación o traslado en el extranjero de un documento judicial, proveniente del Prenombrado Tribunal.

Previo a proceder con las pruebas solicitadas, de conformidad con lo normado en el artículo 609 del Código General del Proceso, dese traslado del presente exhorto al Ministerio Público para que en el término de **tres (3) días** contados desde la entrega de la correspondiente comunicación emita el correspondiente concepto, para tal efecto, por secretaria librese la correspondiente comunicación con destino a la Procuraduría General de la Nación. Vencido el término anterior, ingrese el proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda. Oficiese.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:

Ronald Neil Orozco Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 043

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55685bb3df9243b647664dae2d594fb0345bb31f644960a4782e4490710d9f6**

Documento generado en 12/03/2024 03:43:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**